

Fecha: 09-08-2024

Medio: Las Últimas Noticias Segunda Edición - Chile

Supl.: Las Últimas Noticias Segunda Edición - Chile

Tipo: Noticia general

Título: Profesores de derecho explican cómo es el proceso de caducidad de la concesión eléctrica

Pág.: 4

Cm2: 726,1

VPE: \$ 5.394.917

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

La decisión la toma el Presidente de la República a través de un decreto supremo

Profesores de derecho explican cómo es el proceso de caducidad de la concesión eléctrica

ENEL restableció el servicio a 24.846 clientes al final del jueves

J. MORALES / I. MOLINA

La tarde del miércoles, el ministro de Energía Diego Pardow le dio un ultimátum a Enel: si no le reponía el servicio a 20 mil hogares en 24 horas, iniciaría el proceso de caducación de la concesión eléctrica.

Cuando dijo estas palabras, había, según la página de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC (<https://shorturl.at/A2SHY>), 66.320 clientes de la Región Metropolitana estaban sin luz, según la SEC. Para las 23:30 horas de ese jueves, el número de afectados disminuyó a 46.485, lo que significa que Enel había restablecido el servicio a 19.835 clientes en 24 horas. Ya pasada la medianoche, el número de clientes sin luz se redujo a 41.474 (ver tabla), lo que indica que al final del jueves, se restableció el servicio a 24.846 clientes.

Es importante señalar que las cifras han fluctuado, subiendo o bajando en diferentes comunas durante esta semana. Ahora, la evaluación de si Enel cumplió o no con la meta depende de la declaración oficial que realice el ministro de Energía.

¿Qué pasa en concreto si Enel realmente no cumplió con el ultimátum? ¿Se queda sin concesión de un día para otro? Como dice el profesor de derecho administrativo de la Universidad Central Camilo Mirosevic, "éste es un proceso muy complejo y largo". Pero para explicarlo, mejor ir por partes.

Causales. Mirosevic dice que la caducidad de la concesión, que es la sanción más grave para un concesionario, está regulada en el artículo 41 de la Ley General de Servicios Eléctricos. "Si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias establecidas en la ley o en las estipuladas en los decretos, que también fijan obligaciones, el Presidente de la República, a través de un decreto supremo, puede decretar caducada la concesión".

El gran problema aquí, como agrega Gustavo Alarcón del Pino, también profesor de derecho administrativo, pero de la Universidad Católica, es que la ley no especifica el estándar adecuado. "El gobierno ha fundado su decisión en la gran cantidad de incumplimientos en que ha incurrido Enel, no solo este año, sino de años anteriores, como lo probarían las múltiples multas que le ha cursado la SEC", dice Alarcón.

Ultimátum. Con todo, antes de que el Presidente firme el decreto de caducidad, la ley le da una oportunidad a la concesionaria para que repare la infracción en la que está incurriendo. El ultimátum de reponer el suministro a 20 mil hogares en 24 horas es una de estas oportunidades. De cumplirla, la historia no se acaba, porque el ministro Pardow adelantó en Twitter que



Enel debía reponerle el servicio a 20 mil clientes en 24 horas.

Cientes sin luz en la RM (a las 00.20 horas)

Comuna	Cantidad
Quilicura	4.203
Vitacura	1.709
La Florida	669
Las Condes	2.077
Peñalolén	214
P. Aguirre Cerda	844
Colina	2.570
Maipú	4.835
Renca	883
Pudahuel	5.187
Lampa	13.191
Cerro Navia	631
Lo Barnechea	902
Conchalí	1.511
Quinta Normal	615
Nuñoa	632
Santiago	801
Total:	41.474

Fuente: SEC

enseguida exigiría la reposición del servicio a otros 20 mil hogares. Y si no se cumplen estos plazos, iniciaría el proceso de caducidad, que comienza con una "etapa adversarial".

Etapas adversarial. En esta fase, como explica Marinovic, es donde se le formula un cargo al concesionario. "Se le formula un reproche jurídico, que consiste en un hecho y luego en una imputación. Pero aquí el concesionario puede defenderse, contestar a través de una formulación de descargos, y exigir que haya pruebas que demuestren que incumplió con la calidad del servicio estipulada en la ley", dice.

Apelaciones. Suponiendo que el Presidente de la República firme el decreto, existen además instancias de apelación. Marinovic dice que lo más probable es que Enel recurra a la Corte de Apelaciones, un trámite que dura un año a lo menos, a lo que seguiría, sí o sí, un nuevo recurso ante la Corte Suprema.

Problema práctico. También suponiendo que se firma el decreto de caducidad, lo que viene después es el llamado a una nueva licitación que dura, a lo menos, un año. En ese tiempo la SEC debe nombrar un ente que se haga cargo de la operación de distribución eléctrica de manera provisoria. "No se ve organismo alguno en estos momentos que sea capaz de hacerlo", dice el profesor Alarcón.

Habló el canciller

La tarde de este jueves, Alberto van Klaveren, ministro de Relaciones Exteriores, se refirió al caso. "Ante la cuestionada gestión de la empresa Enel en Chile,

el Presidente Gabriel Boric me instruyó solicitar a nuestro embajador en Roma, Ennio Vivaldi, que tomara contacto con representantes de Enel en Italia", escribió en su cuenta de X (@EnnioVivaldi). "El embajador fue contactado por el consejero diplomático de la Presidenta Giorgia Meloni, quien expresó la preocupación del gobierno italiano, y la disposición para contribuir a que Enel cumpla sus compromisos en nuestro país", afirmó el canciller.

Cabe consignar que Enel es una empresa multinacional de energía con sede en Roma, Italia. Aunque se cotiza en la Bolsa de Valores de Milán, tiene presencia en 30 países, incluyendo Chile, donde adquirió Endesa en 2016.

Cargos contra CGE

La SEC informó la noche del jueves que también imputó cargos contra la empresa CGE por exceder los tiempos máximos de reposición establecidos por la normativa eléctrica. Esto sucedió en 21 comunas de la Región Metropolitana y 16 de la Región de O'Higgins, afectando a alrededor de 2.500 hogares que estuvieron sin electricidad por más de 72 horas.

"Tal como lo adelantamos estos días, la formulación de cargos contra CGE da cuenta que esta empresa también incumplió con labores preventivas para despejar sus redes y luego, una vez ocurridos los cortes, demoraron mucho en la reposición", afirmó Diego Pardow, ministro de Energía. "Estas infracciones son inaceptables ya que la ciudadanía merece tiempos de reposición acotados", dijo.

